



VII COLOQUIO INTERNACIONAL
SOBRE GESTIÓN UNIVERSITARIA
EN AMÉRICA DEL SUR



“Movilidad, Gobernabilidad e Integración Regional”

Mar del Plata, Argentina

29 de Noviembre al 1º de Diciembre de 2007

**“La formación de Abogados y la demanda de
profesionales en la Administración Pública
Nacional¹”**

Marcelo Héctor Efrón²
Leticia Analía Nicodeme³

Asociación de Especialistas en Gestión de la Educación Superior -
AEGES - Argentina

Índice

Introducción – Pág. 1

Funcionarios, Profesionales y el contexto de la modernización del Estado –
Pág. 3

Formación, Capacitación, Competencias Profesionales: Un nuevo desafío
para las Instituciones de Educación Superior – Pág. 7

Reflexiones Finales – Pág. 17

Bibliografía – Pág. 17

¹ Esta ponencia constituye un breve resumen de una parte del Informe “Análisis Prospectivo sobre las Necesidades de Recursos Humanos Altamente Calificados en la Administración Pública: la Formación de Abogados” elaborado en Octubre de 2007, en el marco del Programa Plan Estratégico Nacional de CTI “Bicentenario” (2006-2010) “Ejercicio “2020: Escenarios y estrategias del CTI” Grupo Educación Superior, Coordinado por el Dr. Augusto Pérez Lindo, en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la República Argentina.

² Abogado UNLZ - Magíster en Gestión Universitaria UNMdP – Presidente de Aeges.-

³ Licenciada en Sociología UBA

1.- INTRODUCCION:

La globalización y la internacionalización de la educación, constituyen un símbolo característico del siglo XXI y representan sin duda, una variable de considerable influencia en la formulación por parte del Estado, de políticas públicas que consideren el valor estratégico de la Universidad.

En este contexto y en la prospectiva sobre demandas de la educación superior en recursos humanos de alto nivel educativo y científico es preciso considerar especialmente las necesidades de la gestión pública. Este sector es de vital importancia para el futuro del país y se encuentra en proceso de transformación debido a los cambios tecnológicos y a las reorientaciones de las políticas de desarrollo tanto nacional como regional. De allí la necesidad de reflexionar qué modelo de Estado se requerirá para estar a la altura de la situación. El personal administrativo constituye uno de los engranajes que permiten el funcionamiento de la maquinaria estatal, por tanto es imperante analizar qué tipo de formación deberán tener para acompañar los proyectos de cambio.

Ha irrumpido en escena un nuevo factor productivo basado en el conocimiento y el manejo apropiado de la información. Conocimiento que reviste avances cada vez más innovadores y en menor tiempo, obligando a las sociedades a actualizarse y readaptarse en forma constante para su aplicación dada la rapidez con que los mismos se convierten en obsoletos⁴. No sólo el conocimiento se ha convertido en un factor de desarrollo sino en el factor productivo por excelencia de la sociedad actual, es por esto que varios actores han dado en llamarla "sociedad del conocimiento"⁵. Acompañan esta transformación las innovaciones tecnológicas, especialmente en la información y comunicación.

Asimismo, no se puede dejar de mencionar las reorientaciones de las políticas de desarrollo, tanto nacionales como regionales y mundiales, entre las cuales el MERCOSUR ocupa un rol preponderante. Las mismas se

⁴ Proyecto Tuning América Latina -2004/2007 – Informe Final "Reflexiones y perspectivas de la Educación Superior en América Latina" – Universidad de Deusto – Universidad de Groningen - 2007

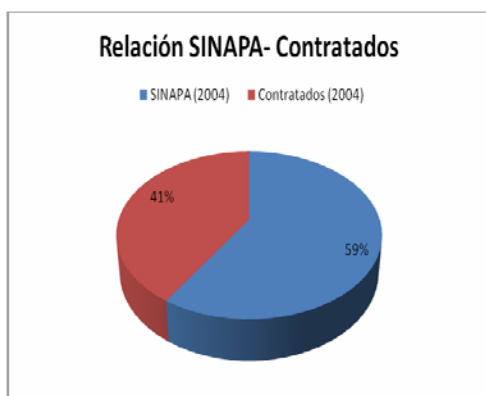
⁵ Nonaka, I; Takeuchi, H. "La Organización Creadora de Conocimiento" , México: Oxford University Press. 1999

encuentran impulsadas por la mundialización de la sociedad y la economía y, su contracara, el fortalecimiento de los nacionalismos, regionalismos, y las reivindicaciones de los pueblos a su identidad y autonomía⁶.

Finalmente, es posible afirmar que la internacionalización de la economía, el emblocamiento regional, la afluencia de corrientes migratorias y la conciencia ecológica son características que no pueden ser omitidas en ningún análisis con miras al futuro. De la misma forma, otro aspecto de gran relevancia a considerar debe ser la relación del Estado argentino con los organismos internacionales encargados de supervisar la vigencia de los derechos humanos.

Funcionarios, Profesionales y el contexto de la modernización del Estado.

El nuevo contexto obliga a replantearse casi cotidianamente la naturaleza y los objetivos de los procesos administrativos clásicos. Es decir, se debe actuar sobre aquellos procedimientos tradicionales, vigentes aún, dentro del marco normativo, que necesariamente deben ganar en celeridad, en sencillez, en economía y en eficacia, a los fines de garantizar adecuadamente las demandas de los ciudadanos, en particular, y del Estado, en general, en un adecuado proceso de modernización del propio Estado.

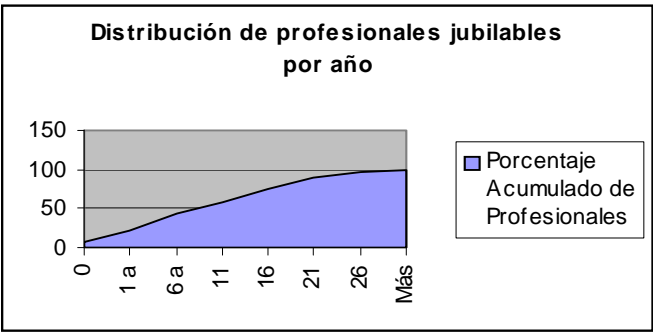
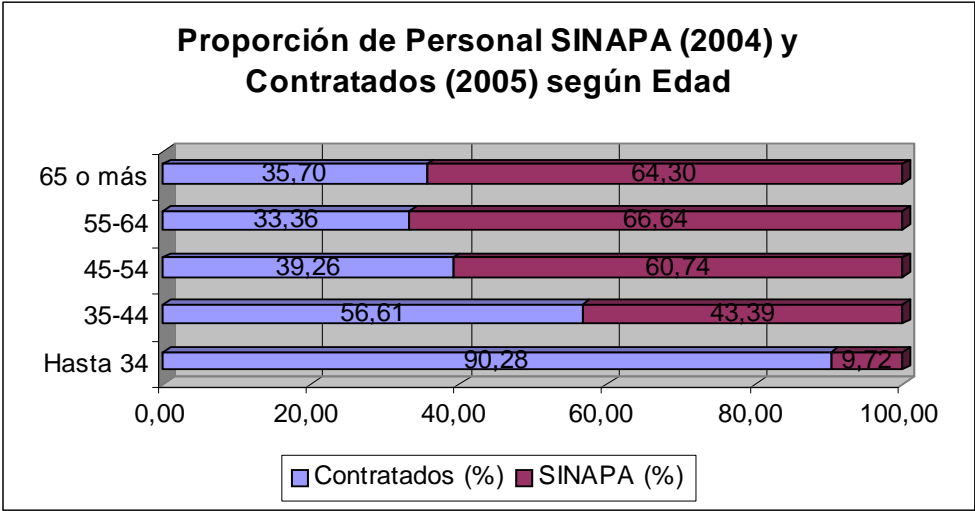


⁶ Tunnermann, C. "Universidad y Sociedad. Balance Histórico y Perspectivas Desde Latinoamérica", Comisión de Estudios de Postgrado. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 2000

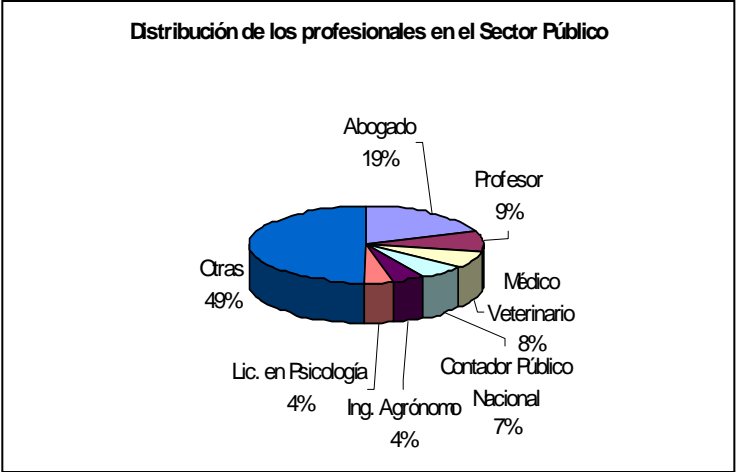
En este sentido, haciendo una rápida mirada de las características de los funcionarios públicos actuales, se destacan las siguientes:

Al analizar la proporción de funcionarios pertenecientes al régimen SINAPA en relación a aquellos que se desempeñan en carácter de Contratados se observa que **cada 6 funcionarios SINAPA se puede hallar 4 funcionarios correspondientes a la categoría de Contratados.**

Por otro lado, al comparar la distribución por edades de aquellos SINAPA con Nivel Universitario con la de los Contratados de igual Nivel Educativo se observa que **los Contratados presentan una población mucho más joven que los SINAPA, mostrando el efecto de congelamiento de vacantes e ingresos en los regímenes de carrera del personal.** La mayor diferencia se encuentra en la categoría que engloba a aquellos universitarios que poseen hasta 34 años, donde cada 9 Contratados se puede hallar sólo un SINAPA. A medida que las categorías aumentan su rango etéreo la diferencia va reduciéndose a favor del Personal SINAPA.

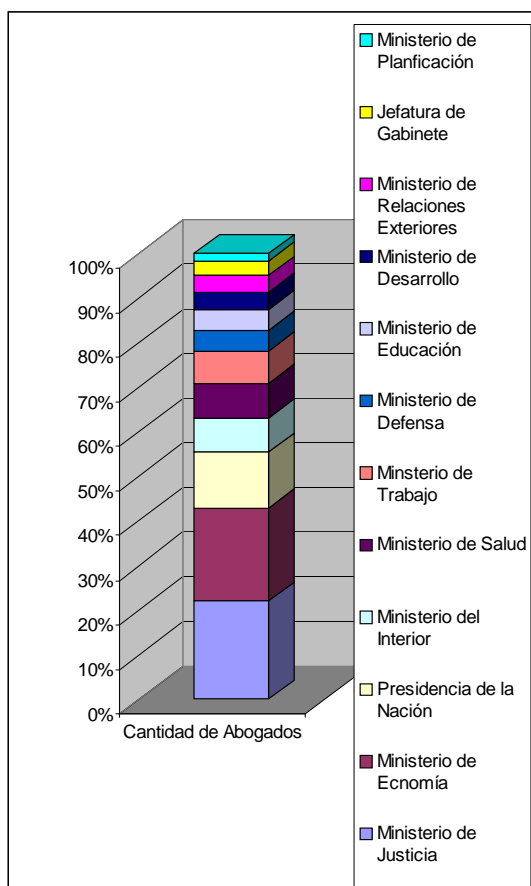


Al proyectar estos datos obtenidos al **año 2020** se puede inferir que **el 35% de los Universitarios Contratados y el 70% de los SINAPA** de igual nivel **tendrán al menos 60 años**.



Asimismo, para el 2009 más del 20% de los profesionales SINAPA podrá jubilarse; y el 75% estará en condiciones en el año 2024. En cuanto a los abogados en particular, sólo es posible estimar que en el año 2020 el 50% de los pertenecientes al régimen SINAPA tendrá una antigüedad superior a los 30 años y más del 25% superará los 35.

A su vez, se observa no sólo que los abogados constituyen la profesión más numerosa de la Administración Pública, representando al 19% de los títulos académicos, sino que además estos se



desempeñan en todos los organismos, encontrándose entre las tres profesiones con mayor número de representantes⁷. El promedio de proporción de abogados en relación a los profesionales es de 22,25%. Más del 50% se concentran sólo en tres organismos: el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (22%), el Ministerio de Economía y Producción (21%) y la Presidencia de la Nación (12%). A su vez, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos engloban a más del 50% de sus profesionales.

Es evidente, que las transformaciones a las que se viene haciendo referencia exigen la introducción de una nueva cultura administrativa. Esta debe ser acompañada por una amplia participación democrática y además por una renovación que exige complementar la formación de los funcionarios públicos con poder de decisión. Una amplia y completa formación que resulte adecuada a la medida de las nuevas competencias exigibles para el desarrollo de estas actividades; dado que en el escenario actual hacer uso únicamente de la experiencia y la antigüedad no alcanzan para establecer suficientes elementos, que por sí mismos son insuficientes para la consecución de los objetivos.

⁷ excepto en el Ministerio de Planificación Federal, donde ocupan el cuarto lugar.

En este sentido, las estrategias de formación deben tener como punto de apoyo las nuevas tecnologías y una serie de enfoques innovadores y creativos que tengan en cuenta estos desarrollos, para los cuales resulta imprescindible la participación, y la formulación de políticas de capacitación a largo plazo, tanto en el ámbito del Estado como en su articulación con el medio académico donde se forman los profesionales.

Para estar a la altura de la situación, no solamente se requiere la modernización administrativa, sino fundamentalmente la capacitación de los recursos humanos y, necesariamente una redefinición del modelo profesional graduado de las Universidades Nacionales en la medida en que, cualquier reforma que se plantee dentro de los próximos dos años, va a tener posiblemente su impacto recién para el año 2018 o 2020, considerando el tiempo real y efectivo de duración de los estudios de cualquier estudiante de abogacía.

Formación, Capacitación, Competencias Profesionales: Un nuevo desafío para las Instituciones de Educación Superior.

Más allá de los criterios de modernización del Estado, en el desarrollo de las actividades amplias o restringidas en su vinculación laboral, los abogados deben conocer ciertos aspectos que hacen a la sustancia y al procedimiento que específicamente se desarrollan en el Derecho Público, justamente por ser varios de estos principios, tanto sustantivos como adjetivos, en algunos aspectos diferentes de lo que se da en el ámbito del Derecho Privado.

La formación del abogado como formación de tipo profesional amplia, en muchos de los casos deberá tener un vasto dominio de institutos del derecho privado para poder entender adecuadamente ciertas cuestiones que se recrean bajo normas de derecho público, pero cuyos fundamentos no se encuentran directamente relacionados con la actividad.

Se hace referencia al conocimiento de los aspectos contractuales, de los aspectos vinculados al régimen financiero de la Administración Pública, aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos administrativos y

con el proceso administrativo, en cuanto a la actividad que se desarrolla en el ámbito de la propia Administración Pública y la que se desarrolla en el ámbito jurisdiccional pero con intervención de profesionales abogados en defensa de los intereses estatales, en los aspectos de las relaciones disciplinarias y de empleo público, la formación de la voluntad administrativa y los medios de impugnación.

Todos estos aspectos que hacen a la función pública y al conocimiento del Estado desde el punto de vista de la generalidad de los núcleos conceptuales, básicamente están integrados en todos los planes de estudio de la carrera de Derecho y lo contienen, en mayor o menor medida en cuanto a su desarrollo.

Vale destacar aquellos casos como el diseño curricular de la Universidad Nacional de Tucumán que posee una especialización en Administración y Gobierno del Estado y que destina seis seminarios específicos en algunas temáticas muy concretas e interesantes para la formación de los cuadros en una carrera de grado. Formación que, por otra parte, se encuentra abonada por conocimientos en la formación básica, sumamente amplios y destinados a la capacitación previa del profesional en este ámbito específico.

El caso de la Universidad de Buenos Aires también plantea un diseño novedoso, en la medida en que los alumnos que optan por esta especialidad del Derecho Público Administrativo deben cursar prácticamente seis materias en el ámbito de los departamentos específicos. Por lo tanto, su formación es aún más actualizada en cuanto a los temas de discusión en ésta área.

Al analizar en profundidad cuáles son las condiciones o los requisitos que debe cumplir el abogado para desempeñarse hoy, seguramente, en cuanto a sus bases axiológicas no tendrán demasiadas modificaciones. En cuanto a los requerimientos, nos remitimos básicamente a las seis principales competencias indicadas en el Proyecto Tuning⁸ para la formación de las

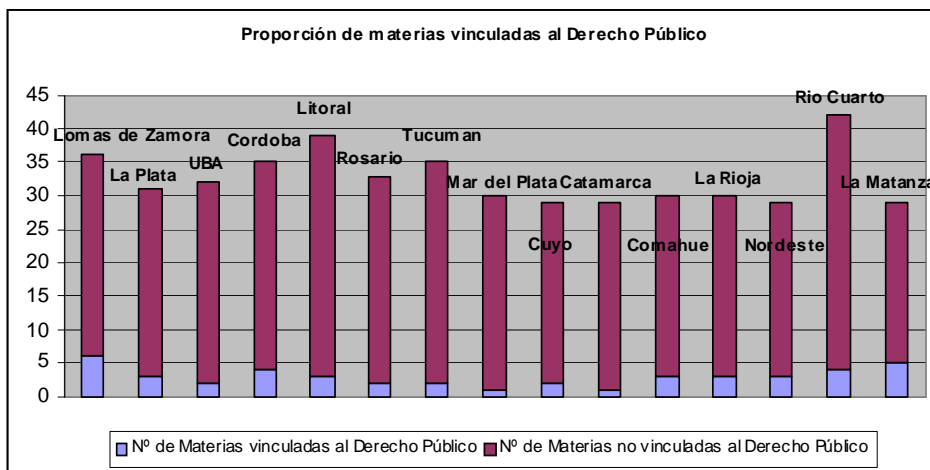
⁸ Las mismas son: actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de intereses de las personas a las que representa; conocer, interpretar y aplicar principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico; capacidad de razonar y argumentar jurídicamente; ser conciente de la dimensión ética de la profesión jurídica y de la responsabilidad social del graduado en derecho y actuar en consecuencia; capacidad de tomar decisiones jurídicas fundamentadas; y capacidad de redactar textos y expresarse oralmente en un lenguaje fluido y técnico,

carreras de grado, dado que expresan aquellas condiciones que un profesional del derecho debe reunir para desempeñarse en la Administración Pública.

Sin embargo, existen algunos aspectos, como por ejemplo la idoneidad que constituye una condición ineludible, no sólo desde el título universitario en sí mismo, sino legitimada, además en la actualización y el perfeccionamiento a través de los años y de la actividad profesional diaria. Este concepto de idoneidad se plasma en aquellas habilidades, destrezas y actitudes que se manifiestan en este saber hacer aplicado a la organización y al trabajo estatal.

La CEPAL plantea que este conjunto indisoluble de saberes intelectuales relacionados y habilidades, la capacidad de abstracción, el desarrollo de un pensamiento sistémico complejo e interrelacionado, la habilidad de experimentación, la capacidad de trabajo en equipo y la naturaleza para asumir el liderazgo constituyen un conjunto necesario e imprescindible para desarrollar una labor de tipo profesional en el ámbito de la función pública.

Los abogados en sus distintas labores y en la defensa de los intereses del Estado deben estar preparados para este cambio, y actualizados respecto a las exigencias de este nuevo modelo y contexto institucional. Las competencias profesionales van a requerir instancias de capacitación permanente en la medida en que dichos medios van a cimentar la conducción del perfil del abogado del Estado, caracterizado por su carácter innovador y la posibilidad de abrirse a los grandes cambios.



Cuando planteamos las competencias, tomando en cuenta los escenarios futuros y grandes transformaciones del Estado Nacional, es claro que los conocimientos, habilidades y destrezas que poseen los abogados en el día de hoy, no resultan suficientes para ser parte de dichos proyectos. De las 15 universidades examinadas⁹, solo 4 preparan a sus alumnos en un idioma extranjero, ellas son: la UBA, la Universidad del Comahue, la Universidad de Río Cuarto y la Universidad de La Matanza. Asimismo, solo el 9% del total de las materias se encuentran vinculadas al Derecho Público; siendo las universidades de Lomas de Zamora y de La Matanza las que presentan una mayor proporción de materias con esta orientación (17% del total¹⁰). Por otro lado, dentro de las universidades que menos materias de tal área tienen, se encuentran con menos del 10% la Universidad del Litoral (3 materias); las de Cuyo, Buenos Aires, Rosario y Tucumán con sólo 2 materias y con 1 Catamarca y Mar del Plata. Es decir que la UBA, que representa a más del 30% de los egresados de las universidades nacionales, posee sólo 2, el 6% de sus materias, vinculadas al Derecho Público.

Universidades Nacionales con orientación pertinente	
Universidad	Orientación
UBA	a)Público b)Tributario
Tucumán	a)Gobierno del Estado y Administración Pública y Privada
Mar del Plata	a)Público

⁹ Universidad Nacional de Buenos Aires, de Lomas de Zamora, de La plata, de Córdoba, del Litoral, de Rosario, de Tucumán, de Cuyo, de Mar del Plata, de Catamarca, del Comahue, de La Rioja, del Nordeste, de Río Cuarto y de La Matanza.

¹⁰ La primera posee 6 de 36 materias y la segunda 5 de 29.

Comahue	a)Recursos Naturales
Río Cuarto	a)Derecho Publico

Finalmente, el 33% de las universidades nacionales posee orientaciones útiles para la Administración Pública. Estas son: la UBA, la Universidad de Tucumán, la de Mar del Plata, la de Comahue y la de Río Cuarto.

Los conocimientos a profundizar están relacionados con un análisis exhaustivo de los diversos procedimientos administrativos y del proceso contencioso administrativo, en el marco de una nueva relación entre el Estado y la sociedad. A su vez, debe revisarse cómo promover soluciones para evitar los conflictos de tipo jurisdiccional o de competencias entre la Nación y las Provincias, la Nación y los Municipios y entre los diversos organismos de la propia Administración Pública en sus relaciones interorgánicas e interadministrativas, cuando corresponda.

La participación de los profesionales del derecho entre otros aspectos, deberá relacionarse con el estudio y evaluación del impacto de las reformas administrativas, que participen en el análisis de sus competencias, estructuras e interrelaciones y replanteen en el marco de esas estructuras el rol de la propia Administración Pública Nacional desde el punto de vista de su centralización y descentralización, y el rol de los órganos desconcentrados. Además, deberán colaborar en la evaluación de la propia Administración Pública desde el punto de vista de su concepción organizacional, en cuanto a la capacidad y nivel de adaptación a las nuevas demandas sociales y al cambio que existe desde la regionalización y la globalización en el mundo.

Estos abogados deberán poseer las capacidades necesarias para participar desde el asesoramiento y toma de decisiones en el marco del planeamiento estratégico, en los más altos niveles de decisión de los diferentes organismos de la Administración Pública, con la idea de facilitar la articulación y la interrelación de tipo funcional entre los distintos poderes del Estado, a fin de evitar posibles conflictos.

Otros aspectos relacionados con el control interno en cada uno de los ámbitos de actuación también, serán habilidades que los abogados deberán desarrollar. Así como las diferentes interrelaciones que lleven a la cooperación, evaluación y control en la toma de decisiones, para participar conforme lo prevé la normativa desde el punto de vista del Cuerpo de

Abogados del Estado. En aquellos supuestos en que los abogados no formen parte del Cuerpo de Abogados, sus habilidades harán referencia al análisis, seguimiento y desarrollo de las diferentes normas jurídicas, fundamentalmente en lo que hace al control de constitucionalidad, sin desconocer las distintas interrelaciones que se dan en el ámbito de los poderes del Estado.

Otro aspecto a considerar en el perfil del nuevo profesional, se orientará a desarrollar una amplia capacidad de análisis, reflexión y adaptación a los cambios en la relación del Estado y del Estado con la sociedad, derivados éstos de la Constitución Nacional y los Tratados que forman parte de la misma. Sumados al impacto que tales desarrollos tienen para los próximos años de acuerdo a los escenarios del contexto y conflicto social que se producen, y los problemas en la gestión derivados en aquellos supuestos en que aparecen nuevos ámbitos de aplicación de las reformas constitucionales. El escenario futuro recrea el análisis de nuevos desafíos de gestión relacionados, justamente, a la existencia de nuevos derechos y las consiguientes garantías de orden legal y constitucional, y los procedimientos administrativos que deben adaptarse a esta nueva realidad.

Otra característica que deberá incluir el perfil de los profesionales del derecho es tener amplios conocimientos respecto de la comprensión y evaluación de las políticas de gasto público vinculados a los recursos fiscales y, a los fines del rol del Estado que debe hacerse cargo cada vez más de las crecientes demandas sociales y de servicios. Deben poseer capacidad de análisis del sector público, desde el punto de vista de la macroeconomía. En aquellos ámbitos en los cuales participen y que estén directamente vinculados al aspecto impositivo-tributario, deberán poseer habilidades y destrezas vinculados a la reelaboración de los diseños impositivos, así como el análisis de la estructura fiscal y del gasto público, asesorando en aquellos casos en que corresponda sobre los principales aspectos del diseño de las políticas públicas que conlleven al análisis financiero y de la política fiscal.

Toda aplicación administrativa actual integra herramientas de tipo informático, de forma tal que cualquier funcionario o profesional, dentro del ámbito de la Administración Pública, debe poseer amplios conocimientos en

el manejo informático, fundamentalmente el acceso a base de datos, el trabajo en redes y todos los recursos que son parte integrante de los diferentes estamentos y niveles en los cuales se desarrolla la actividad del Estado, cada vez más comprometido con estos avances tecnológicos.

Más allá de los procesos de privatización surgidos durante la década del noventa, en su momento la reforma del Estado significó un cambio trascendental para el desarrollo de los distintos procedimientos y conocimientos. Amplios cursos de capacitación y especialización se dictaron tanto en el ámbito de las escuelas de abogacía del Estado, como en las especializaciones en derecho público en universidades públicas y privadas. Sin embargo, los escenarios futuros nos plantean nuevas modalidades contractuales para la ejecución de proyectos integrales, donde la obra pública y los servicios públicos se integran en un contexto, no sólo nacional sino de tipo regional, y donde nuevas modalidades de articulación requieren otras formas de regulación teniendo en cuenta modalidades contractuales y aspectos que hacen al derecho de los concesionarios y a los derechos de los usuarios. Los profesionales del derecho deberán ser poseedores de conocimientos y las consiguientes habilidades para el análisis de estas relaciones, tanto en la faz de asesoramiento, como en aquellos supuestos en los cuales, por discutirse aspectos jurídicos en las relaciones, corresponda la intervención de los organismos de contralor en materia de servicios públicos, y/o los tribunales administrativos que intervengan como parte de las políticas de defensa de derechos de los usuarios.

El carácter de los abogados frente a nuevas tecnologías en materia de gestión organizacional es uno de los aspectos centrales en la formación y capacitación de los profesionales del derecho, para su desarrollo en los escenarios futuros del estado dada la necesidad de establecer cuál es el rol que desarrollan los propios profesionales en el marco de su actividad para mejorar el ejercicio de su actuación en las organizaciones públicas.

El abogado tradicional que egresa de la Facultad de Derecho posee amplias capacidades para el desarrollo profesional de tipo individual, es decir para el litigio. Es así que deberá readecuar gran parte de su actividad y de sus habilidades para el ejercicio de su actividad desde el punto de vista

del desarrollo de las capacidades gerenciales, que le permitan entender aspectos que hacen al liderazgo, al desarrollo pleno del trabajo en equipo y, la participación en la planificación estratégica como parte de una política para la mejor y más adecuada toma de decisiones.

Al hablar de la gerencia pública entendemos un escenario futuro en el cual los funcionarios públicos, y los abogados en particular, si poseen el poder de decisión, actúen haciendo uso de las concepciones vinculadas al gerenciamiento de las instituciones públicas, tomando en cuenta principios de eficiencia y eficacia en el análisis, diseño de estructuras organizativas y de procesos administrativos. Por lo tanto, será imprescindible el desarrollo de competencias adecuadas para que los profesionales del derecho aprendan a participar en la gestión y administración de las unidades administrativas mediante el diseño o la propuesta de planes estratégicos, planes operativos, la formulación de objetivos, la participación en el reconocimiento de las metas y la evaluación de los resultados esperados.

Entre las nuevas competencias, deberán considerarse los aspectos generados a partir de la existencia de los problemas de tipo ambiental, en primer lugar. En segundo lugar, los aspectos de participación ciudadana. En tercer lugar, los nuevos marcos normativos en los cuales se desarrolla la actividad de la Administración Pública dentro y fuera de su propio ámbito.

Por último, aspectos que hacen al sistema de la propia organización de la Administración Pública, dado que los elementos de reflexión, de acuerdo a los nuevos escenarios sociales, políticos, económicos e internacionales; y la propia gestión de los desarrollos administrativos y el planeamiento estratégico, como parte de una planificación de las políticas públicas, requieren poseer una visión amplia para entender la complejidad y la dinámica de la propia institución que se encuentra interrelacionada en sus diferentes aspectos. Esta visión de la organización como sistema, posibilita que la planificación y la evaluación de sus resultados sea altamente positiva para la estructura. Cada órgano de la administración realizará con eficiencia y eficacia, las actividades para las cuales posee competencia, evitándose aspectos que hacen a la superposición constante y conflictos de poderes que se suscitan cuando, frente a la necesidad de tomar una decisión, los

órganos intervinientes desconocen cuáles son los procedimientos por no participar de una visión de conjunto.

En relación a estas competencias, la problemática ambiental es una problemática del futuro y, tiene impacto en la vida de la población, en el desarrollo del propio Estado, y la aplicación de los procedimientos y la interpretación de las normativas requieren una adecuación y capacitación por parte de los profesionales del derecho en éstos aspectos tan importantes.

De aquí, la necesidad de integración en materia de conocimiento, de los nuevos derechos de usuarios y consumidores, y las respectivas modificaciones en cuanto a procedimientos. En la gestión de los derechos de las personas hay dos aspectos a tener en cuenta. El reconocimiento de las nuevas políticas en materia de derechos humanos que surgen a partir de los Tratados Internacionales incorporados a la Constitución, que permiten una visión bastante más amplia del conjunto y, consecuentemente, del impacto que desde el punto de vista jurídico y normativo eso tiene en ciertas decisiones que se adoptan en materia de impacto social. Y por otra parte, la propia gestión de recursos humanos en el marco del propio Estado Nacional, requiere profundizar el conocimiento tanto de nuevas tecnologías en la administración y gestión de los recursos humanos, como en la capacitación de los mismos.

La internacionalización del Estado en los distintos bloques de tipo económico que se formulan y cuya mayor participación en escenarios futuros es casi una realidad, requerirán dos aspectos fundamentales en cuanto a la capacitación de los profesionales del derecho. Un conocimiento amplio de los marcos normativos, su vigencia, modificación, existencia en los distintos países, territorios y regiones con las cuales el Estado realiza intercambios. Esto va a requerir de habilidades nuevas en la medida en que, ya no sólo el profesional del derecho deberá poseer competencias vinculadas a la normativa de tipo local, sino también deberá ampliar su capacitación al nivel regional e internacional. En segundo lugar, un conocimiento de idiomas que resulta imprescindible para toda la actividad gerencial del Estado, dado que los intercambios de tipo económico, social,

político, cultural, en algunos aspectos puntuales, como los que se desarrollan en los últimos diez años, y cuya participación e impacto en los próximos quince años, será aún mayor. Tal es el caso del turismo, desarrollo de políticas energéticas, políticas públicas en materia de nuevas iniciativas de tipo empresario. En todos los casos se requiere que los profesionales de las ciencias jurídicas posean un nivel alto de capacitación en el manejo de idiomas, fundamentalmente en los idiomas de intercambio como el inglés, y en nuestro caso particular el portugués. En este sentido, deben tomarse en cuenta las realidades en las cuales dentro de los próximos años se desarrollarán los escenarios de intercambio, que nos llevarán a una mayor relación con países del Lejano Oriente, por lo tanto será parte de políticas activas la capacitación cultural e idiomática de funcionarios en el conocimiento de países como China, Corea y Japón, principalmente.

Todos estos aspectos que hacen a la reformulación de las competencias de los profesionales del derecho, deben tener en cuenta dos puntos principales: el reconocimiento de la labor en la función pública y, una nueva concepción sobre los valores que hacen a la cultura organizacional en el ámbito del sector público.

El abogado deberá ser capacitado y adquirir las habilidades y destrezas suficientes para el desarrollo de múltiples tareas en las cuales deberá desarrollar su actividad en el futuro. Todos estos aspectos requieren la reformulación de una identidad que hoy por hoy, se encuentra perdida para aquellos que participan en distintos niveles de la carrera administrativa como empleados o funcionarios de la Administración Pública.

En el caso específico de los abogados, ya sea aquellos que forman parte del Cuerpo de Abogados del Estado, como aquellos que desarrollan su labor en otros ámbitos de la administración, o quienes atienden otras labores en el ámbito de la Administración Pública que no tienen relación con su titulación superior, deben estar teñidos de una nueva cultura que redefine aspectos de la ética y el conocimiento de las instituciones públicas, puntualizando con claridad la problemática de la corrupción que debe desterrarse definitivamente de la función pública.

Reflexiones finales

Como lo planteamos reiteradamente a lo largo del presente Informe de investigación, las condiciones y los requisitos que deberá cumplir el abogado para desempeñarse en el futuro, sufrirá seguramente variadas modificaciones

En este sentido, y como forma de arribar al perfil del profesional del Derecho, entendemos que debe abordarse la cuestión desde diferentes variables, algunas que tienen relación con los conocimientos específicos, para lo cual se requiere articular las necesidades de la Administración Pública con las Universidades como parte de una política pública en materia de formación de recursos humanos altamente calificados.

En el caso particular de la función pública, no cabe ninguna duda de que el proceso de modernización del Estado debe ser acompañado en la formación de los estudiantes en la Universidad, ya que de otra forma nos vamos a encontrar con un Estado que requiere mayor capacitación, mayores habilidades, mayores destrezas, y de alguna manera, también, la asimilación de nuevos valores y planes de estudios y mecanismos de transmisión de conocimientos que van a estar absolutamente alejados de estas necesidades.

BIBLIOGRAFIA

- Argentina – **“Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521”** Boletín Oficial N° 28.204 10 de Agosto de 1995
- Asinelli, Christian – **“La Modernización del Estado y la Gestión por Resultados en Argentina: Experiencia y Desafíos del Proyecto de Modernización del Estado”** Subsecretaría de la Gestión Pública – Dirección Nacional Alternativa del Proyecto de Modernización del Estado – www.modernizacion.gov.ar/pdf/lamodernizaciondeleestado.pdf
- Benitez Larghi, Sebastián **“La vuelta al mundo en ochenta bytes. Internet y la lucha hegemónica por el tiempo y el espacio”**, en Wortman, Ana (Comp.) *Imágenes publicitarias / nuevos burgueses*, Buenos Aires: Prometeo Libros. 2004

- Buxade, Jorge – **“Abogado del Estado”** – Universitat Abat Oliba CEU – Revista Universitaria – Edición Electrónica N° 14 - <http://www.uao.es/cream/>
- C.A.G - Cuerpo de Administradores Gubernamentales -. – **“Proyecto de ley de los Cuerpos Profesionales de Administración de Gobierno - S-2515/02”** - www.ag.org.ar/
- CEPAL- Sanchez Albavera, Fernando – **“Planificación Estratégica y Gestión Pública por objetivos”** Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social - ILPES – Marzo de 2003. www.cepal.org.ar/.../6/18606/P18606.xml&xsl=/revista/tpl/p41f.xsl&base=/revista/tpl/top-bottom.xslt
- Consejo Federal de la Función Pública – Comisión de Empleo Público y Carrera – **“Principios y recomendaciones para una carrera profesional administrativa en las administraciones provinciales de la República Argentina”** 3ª Asamblea Ordinaria Anual 2006 Mendoza, 23 y 24 de noviembre. www.sgp.gov.ar/contenidos/cofefu/documentos/docs
- Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales – Acta de la XIX Reunión Ordinaria – Mendoza - - Septiembre de 2002 - www.jursoc.unlp.edu.ar/contenidos/Institucional/consejopermanente270902acta.pdf
- Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho de Universidades Nacionales – **“Estándares para la Autoevaluación de la Gestión Institucional y las Funciones de Enseñanza-Docencia, de investigación Científica y de Extensión de las Facultades de Derecho de las Universidades Publicas”** – Marzo de 2004.-
- EFRON, Marcelo – **“La Educación y los fines esenciales del Estado – Deberes, derechos y responsabilidades – Universidad y Servicio Educativo”** – UFSC. Brasil – Noviembre de 2004.- www.inpeau.ufsc.br/.../completos/Marcelo%20H%E9ctor%20Efr%F3n%20-%20La%20educacion%20y%20los%20fines.doc
- Efron, Marcelo y Pérez Lindo, Augusto **“Aportes al debate sobre la Gestión Universitaria I”**, Buenos Aires: De los Cuatro Vientos Editorial. 2005
- Efron, Marcelo y Vega, Roberto **“Aportes al debate sobre la Gestión Universitaria II”**, Buenos Aires: De los Cuatro Vientos Editorial. 2005
- Federación Argentina de Colegios de Abogados – FACA - XV Conferencia Nacional de Abogados - **La abogacía rumbo al 2010: Balance al Siglo XX. Perspectivas del XXI** - En homenaje al Dr. Guillermo Oscar Muñoz – Tucumán - Septiembre de 2007 – www.bc-consultores.com.ar/faca/xv-conferencia/
- INAP - Redes - **4º Congreso Argentino de Administración Pública “Sociedad, Gobierno y Administración** – Resúmenes de Debate Virtual – Instituto Nacional de la Administración Pública – Agosto de 2007. www.sgp.gov.ar/contenidos/inap/inap.html

- INAP – Zeller, Norberto – **“Marco conceptual metodológico para el estudio de las políticas públicas”** Instituto Nacional de la Administración Pública - Buenos Aires , Mayo de 2007.-
www.sgp.gov.ar/contenidos/inap/inap.html
- INAP – Zeller, Norberto – **“Organización del Estado y de la Administración Pública Nacional de la Republica Argentina”** – 3ra Versión - Instituto Nacional de la Administración Pública - Buenos Aires 2000.-
www.sgp.gov.ar/contenidos/inap/inap.html
- ONEP- Oficina Nacional de Empleo Público. **“Algunas características del personal profesional comprendido en el SINAPA al 31 de diciembre de 2004”** - www.sgp.gov.ar/contenidos/onep
- ONIG - Oficina Nacional de Innovación de Gestión **“Competencias Laborales en la Administración Pública”** en *Serie para la Mejora Continua en las Organizaciones Públicas*. Oficina Nacional de Innovación de Gestión. Septiembre de 2002.
- PEREZ LINDO, Augusto **“Universidad, conocimiento y reconstrucción nacional**, Edit Biblos Buenos Aires – 2003
www.filo.unt.edu.ar/servicios/encuentro_universidad.htm
- PEREZ LINDO, Augusto **“Políticas del conocimiento, educación superior y desarrollo”** , Edit Biblos - Buenos Aires – 1998 -
www.fahce.unlp.edu.ar/academica/Areas/sociologa/Catedras/talleres-de-investigacion/sociologadelauniversidad/
- Proyecto Tuning América Latina -2004/2007 – Informe Final **“Reflexiones y perspectivas de la Educación Superior en América Latina”** – Universidad de Deusto – Universidad de Groningen - 2007
www.tuning.unideusto.org/tuninga
- SPU – Secretaria de Políticas Universitarias – Pugliese, Juan Carlos (editor) – **“Universidad, Sociedad y Producción”** – Agosto de 2004 -
www.me.gov.ar/spu/Publicaciones/publicaciones.html
- SPU – Subsecretaria de Políticas Universitarias – **“Anuario 2005 de Estadísticas Universitarias de la Republica Argentina”**.
www.me.gov.ar/spu/Publicaciones/publicaciones.html
- Tunnermann, C. **“Universidad y Sociedad. Balance Histórico y Perspectivas Desde Latinoamérica”** , Comisión de Estudios de Postgrado. Facultad de Humanidades y Educación. Universidad Central de Venezuela. Caracas. 2000.-